

DECLARACIÓN N° -CM-16

196-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA CONVENCION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional Art. 75 Inc 22

Ley Nacional 26.061 LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ley Provincial 4109 PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Carta Orgánica Municipal

Ord. 1884-CM-2008 Adhiere a la Ley Nacional 26.061 y a la Ley Provincial 4.109 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Se crea el Consejo Municipal para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ord. 2071-CM-2010

Declarac. 1811-CM-2014 Declarar de Interés Municipal y Cultural la Fiesta por el Día del Niño en el Barrio Malvinas

Declarac. 1916-CM-2015 Declarar de Interés Municipal y Comunitario las celebraciones barriales por el Día del Niño

FUNDAMENTOS

En 1954 la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución por la cual se establecería el "Día Universal del Niño" con el fin de promover anualmente un día consagrado a la fraternidad y entendimiento entre los niños y niñas del mundo entero. El organismo encargado para desarrollar ese proyecto fue la UNICEF. Cada país adopta una fecha específica, en Argentina esta se fijó el segundo domingo de agosto.

El 20 de noviembre de 1989 la Convención de los Derechos del niño fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, nuestro país ha incorporado esta Convención al Texto Constitucional dándole de esta manera carácter supra legal.

UNICEF sostiene que *les prometimos a los niños que haríamos todo lo que estuviera a nuestro alcance para protegerles y promover su derecho a sobrevivir, a prosperar en la vida y a aprender y crecer, así como hacer oír sus voces y ayudarles a desarrollar plenamente todo su potencial.*

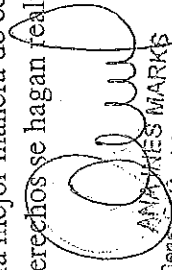
Por esto acompañamos con alegría las fiestas que en cada Barrio se realizan con el esfuerzo y solidaridad de la comunidad, porque entendemos que esta es una ocasión para celebrar y también para reforzar el compromiso con la infancia y reflexionar sobre la responsabilidad que como adultos nos cabe.

El Concejo Municipal declara de interés las fiestas del día del Niño en cada uno de los Barrios que conforman nuestra Ciudad entendiendo que la mejor manera de celebrar a nuestras niñas, niños y adolescentes es trabajando para que sus derechos se hagan realidad


RAMON CHIOCONNI
Concejal Municipal - Bloque

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Ramón Chioconni - Ana Marks - Daniel Natapof - Bloque FPV -


ANA MARKS
Gerente Municipal - Bloque FPV

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Daniel Natapof - Bloque FPV -


Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara evento de interés municipal y comunitario las celebraciones barriales en el marco del "Día del Niño".
- Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.